



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
ASV/2025/1	Asamblea Vecinal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

14 de febrero de 2025

Duración:

Desde las 12:30 hasta las 13:04

Lugar:

Salón del Ayuntamiento

Presidida por:

FRANCISCO JOSE MARTELES GARCIA

Secretario:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENTES

Presentes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representados: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da lectura al acta de la sesión anterior. Se somete a votación y la Asamblea Vecinal, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Aprobación, si procede, del presupuesto año 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se procede a dar lectura a los ingresos y gastos previstos para el año 2025 y se muestra a los miembros de la Asamblea Vecinal, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2025, junto con sus anexos y documentación complementaria para que si procede, se apruebe inicialmente. La Asamblea Vecinal, tras una corta deliberación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	13.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	126.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	188.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.875,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.125,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	200.000,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2025.

Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por CEMENTERIOS MUNICIPALES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que:

- Con fecha 13/12/2024 se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

-Se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

-Se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

-Se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

-Se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.

La Asamblea Vecinal, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por CEMENTERIOS MUNICIPALES en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://santacruzdenogueras.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía existentes

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, que por razones de urgencia, fueron adoptados en su día:

-Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato de la obra “Canalización de aguas pluviales del barranco” quedando acreditado que la contratación de la misma, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Se trata de ejecutar una obra en su totalidad y por ello y en base al importe del presupuesto de ejecución de la obra, no se está alterando el objeto del contrato para intentar evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto el procedimiento o la publicidad correspondiente.

TERCERO. Contratar con ATRAYER, S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato de la actuación “Colocación de barandilla en escaleras C/ Barranco” quedando acreditado que la contratación de la obra, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Se trata de

ejecutar una obra en su totalidad y por ello y en base al importe del presupuesto de ejecución de la obra, no se está alterando el objeto del contrato para intentar evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto el procedimiento o la publicidad correspondiente.

TERCERO. Contratar con Talleres Casau, S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Decreto de Alcaldía de fecha 03 de enero de 2025, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Incócese expediente de adquisición onerosa mediante el procedimiento negociado o de adquisición directa del inmueble sito en Santa Cruz de Nogueras (Teruel), polígono 4, parcela 347, a fin de que, de acuerdo con la normativa aplicable y, previo los trámites administrativos necesarios, se concluya con el sometimiento del presente expediente al órgano competente para que se pronuncie sobre aquélla.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

-Decreto de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2025, por el que se resolvió:

Primero.- Emitir acuerdo de conformidad con la inmatriculación de las fichas 24 y 27 del polígono 1, en el Registro de la Propiedad.

Segundo.- Comunicar el acuerdo adoptado a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

-Decreto de Alcaldía de fecha 07 de febrero de 2025, por el que se resolvió:

Remitir al Pleno de la Corporación el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025, junto con sus anexos y toda su documentación complementaria, para que, en caso de que proceda, lo apruebe inicialmente.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

xxxxxxxxxxxxxxxx propone la revisión de las puertas de todos lo edificios municipales (consultorio médico, pabellón, centro social...) porque todas ellas presentan problemas al abrirlas, rozan con el suelo.

xxxxxxxxxxxxxxxx reitera lo expuesto en las últimas sesiones acerca de el acondicionamiento del baño del centro social, proponiendo la retirada de la bañera instalada y haciéndolo accesible para minusválidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE